

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2020-045

Dra. Veronica Reyes Mejía
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas públicas entre sí.

Que, el artículo 20 del Reglamento Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado"*;

Que, el numeral 2 del artículo 98 del Reglamento *ibídem*, referente a la Contratación Directa mediante Régimen Especial, dispone que: *"Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: (...) 2. El Estado o las entidades del sector público (...)"*.



Que, en este tipo de procesos, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General citado, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se contempla la contratación *"SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA"*.

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SGT-2020-004 de 16 de marzo de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio del respectivo proceso precontractual para dicha contratación, concomitantemente en el mismo documento la Jefa Departamental de Compras Públicas certifica que la contratación solicitada consta en el PAC.

Que, la Subdirección de Administración Financiera, con certificaciones presupuestarias anuales N°s 282 y 283, la primera por la base imponible, por un valor de USD 64.088,64 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 7.690,64, vigentes en el presupuesto de la Defensoría Pública; y, certificaciones presupuestarias plurianuales N°s 551 y 552, la primera por la base imponible por un valor de USD 32.044,32 y la segunda por el IVA por un valor de USD 3.845,32; enviadas en Memorando N° DP-SAF-2020-0221-M de 17 de marzo de 2020, y en el que certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530105 denominada "Telecomunicaciones", para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación.

Que, la Jefa Departamental de Compras Públicas con fecha 24 de marzo de 2020, certifica que en el Catálogo Electrónico no consta dicha contratación.

Que, la Jefatura Departamental de Compras Públicas y Contrataciones con fecha 24 de marzo de 2020, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias N° RE-DP-003-2020, para la contratación del *"SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA"* con un plazo de ejecución que regirá desde el 4 de abril de 2020 hasta el 3 de abril de 2021 y con un presupuesto referencial de USD 96.132,96 (Noventa y seis mil ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 96/100) sin incluir el IVA, desglosado de la siguiente manera: El valor del Servicio de enlace de datos e internet es de USD 94.248,00 (Noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100) más IVA. La cantidad de USD 1.884,96 USD (Mil ochocientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con 96/100) más IVA, se utilizará para cubrir modificaciones en el Ancho de Banda (UPGRADES), traslados requeridos de los enlaces contratados, contratación de nuevos enlaces y penalidades de la fibra óptica no devengada.

Que, mediante memorando N° DP-DGA-2020-0299-M de 24 de marzo de 2020, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"Mediante el presente, me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del proceso de Régimen Especial N° RE-DP-003-2020, para la contratación del "SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA", por un valor de \$ 96.132,96 (Noventa y seis mil ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 96/100) más IVA, con la finalidad que se elabore la Resolución de Inicio y Aprobación de Pliegos, de la contratación antes citada, conforme lo determina la LOSNCP y su Reglamento General.- Cabe mencionar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a los TDRs adjuntos al proceso de contratación.- El responsable de la etapa precontractual es el Ing. Diego Mena, Jefe de Redes e Infraestructura"*.

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, y las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogerse al Régimen Especial previsto en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el numeral 2 del artículo 98 de su Reglamento General; y, en conformidad a la viabilidad técnica y económica constantes en los antecedentes de la presente resolución y por convenir a los intereses institucionales, aprobar los pliegos y el cronograma correspondientes al proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias N° RE-DP-003-2020, para el *"SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA"*, con un presupuesto referencial de USD 96.132,96 (Noventa y seis mil ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 96/100) sin incluir el IVA y con un plazo de ejecución del contrato que regirá desde el 4 de abril de 2020 hasta el 3 de abril de 2021.

Artículo 2.- Disponer el inicio del proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias N° RE-DP-003-2020, para la contratación del *"SERVICIO DE ENLACE DE DATOS E INTERNET PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA"*.

Artículo 3.- Seleccionar para que intervenga en este proceso a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, a la cual se le cursará la respectiva invitación por intermedio del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Designar al ingeniero Diego Mena Amores, Jefe Departamental de Redes e Infraestructura, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Artículo 5.- Autorizar a la Jefatura Departamental de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias N° RE-DP-003-2020 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 25 de marzo de 2020.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. María Elena Vinuesa C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	